



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 683-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 06 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorando N° 806-2023-MDJCC-A de fecha 06 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 154-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 03 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°200-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 02 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°1358-2023-MDJCC-GAF, de fecha 28 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°640-2023-GDH-MDJCC-A, de fecha 19 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Humano, solicitando la Aprobación mediante acto resolutivo la Adquisición de Alimentos Adicionales para el Programa Vaso de Leche año 2023 (Leche Evaporada Entera X 170 Gr. Y Harina de Plátano), así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o enajenación de bienes; además señala que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto Público se hace por concurso público, indicando además que la Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2023-EF; establecen por regla general que cuando las Entidades quieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ello empresas de otras jurisdicciones; así mismo indica que los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; además señala que tienen por finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios y obras en calidad requerida, en forma oportuna y a precio o costos adecuados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 683-2023-MDJCC/A

Que, con fecha 16 de junio de 2023 la Entidad suscribe el Contrato N°001-2023-MDJCC-A, entre el Sr. Moreno Exaltación Reyes en representación de la Entidad-MDJCC y la Empresa Servicios Múltiples Haz Perú S.C.R. Ltda, para la Contratación de Suministro de Bienes para la Adquisición de Productos Alimenticios (Leche Evaporada Entera X170 Gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Año Fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Provincia de Leoncio de Prado-Departamento de Huánuco;

Que, con fecha 16 de junio de 2023 la Entidad Edil, suscribe el Contrato N°002-2023-MDJCC-A entre el Sr. Moreno Exaltación Reyes en representación de la Entidad-MDJCC y la Empresa Servicios Múltiples Haz Perú S.C.R. Ltda, para la Contratación de Suministro de Bienes para la Adquisición de Productos Alimenticios (Harina de Plátano x 300Gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Año Fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Provincia de Leoncio de Prado-Departamento de Huánuco;

Que, el TUO de la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N°1444, establece el artículo 34°.- Modificaciones del Contrato 34.1. El contrato puede modificarse en los presupuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para reestablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, en razón al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer de la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la adquisición de presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o términos de la referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estas se determina por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Informe N° 640-2023-GDH-MDJCC de fecha 19 de setiembre del 2023 el Gerente de Desarrollo Humano en referencia al informe del Jefe de la División de Programas Sociales, informa a la Gerencia Municipal que para atender hasta el 31 de diciembre de 2023 a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche se requiere la adquisición Adicional de alimentos de acuerdo a la elección del producto que se realizó en el mes de enero de 2023 (leche evaporada entera de 170 gramos y 300 gramos de harina de plátano), cuya suma adicional asciende S/ 18, 420 Soles debido a que se realizó la adquisición de los alimentos hasta Noviembre de 2023 y para completar la atención a los beneficiarios del programa vaso de leche hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que, mediante Informe N°1358-2023-MDJCC-GAF, de fecha 28 de setiembre de 2023 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal el Informe N°0668-2023-UL-GAF/MDJCC-A de la Unidad de Logística solicita se derive al área legal a fin de que emita el informe legal y de ser procedente formule la resolución en donde se apruebe y ordene la ejecución de las prestaciones adicionales para la adquisición de productos alimenticios del Programa Vaso de Leche para el año 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 683-2023-MDJCC/A

Que, mediante Informe Legal N°200-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 02 de octubre de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica declara Procedente la adicional de los productos alimenticios del Programa Vaso de Leche año 2023-Contrato N°001-2023-MDJCC/A y Contrato N°002-2023-MDJCC/A;

Que, mediante Informe N° 154-2023-MDJCC-GM de fecha 03 de octubre de 2023 la Gerencia Municipal emite los actuados al Despacho de Alcaldía con su opinión favorable para que se apruebe mediante acto resolutivo la prestación adicional al Contrato N°001-2023-MDJCC/A "Suministro de Bienes para la adquisición de productos alimenticios (leche evaporada entera x 170 gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 6,699 tarros de leche evaporada entera y asimismo aprobar la prestación adicional al Contrato N°002-2023-MDJCC/A "Suministro de bienes para la adquisición de productos alimenticios (harina de plátano x 300Gr) para el Vaso Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo -Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 448.44 Kg de harina de plátano, por el monto adicional de S/18,420.00 ;

Que, con Memorándum N° 806-2023-MDJCC-A, de fecha 06 de octubre de 2023, el Despacho de Alcaldía autoriza emitir Resolución de Alcaldía para que se apruebe mediante acto resolutivo la prestación adicional al Contrato N°001-2023-MDJCC/A "Suministro de Bienes para la adquisición de productos alimenticios (leche evaporada entera x 170 gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 6,699 tarros de leche evaporada entera y asimismo aprobar la prestación adicional al Contrato N°002-2023-MDJCC/A "Suministro de bienes para la adquisición de productos alimenticios (harina de plátano x 300Gr) para el Vaso Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo -Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 448.44 Kg de harina de plátano, por el monto adicional de S/18,420.00

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley de Contrataciones y Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación Adicional al Contrato N°001-2023-MDJCC/A Suministro de Bienes para la adquisición de productos alimenticios (leche evaporada entera x 170 gr) para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 6,699 tarros de leche evaporada entera, por el monto adicional de S/15,072.75 (Quince Mil Setenta y Dos y 75/100 soles), correspondiente al 7.61% del contrato original, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la prestación adicional al Contrato N°002-2023-MDJCC/A "Suministro de bienes para la adquisición de productos alimenticios (harina de plátano x 300Gr) para el Vaso Programa de Vaso de Leche correspondiente al año fiscal 2023, Distrito de José Crespo y Castillo -Provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco" con la cantidad adicional de 448.44 Kg de harina de plátano, por el monto adicional de S/3,347.16 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete y 16/100 soles), correspondiente al 7.57% del contrato original, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 683-2023-MDJCC/A

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Administración y Finanzas y al Jefe de la División de Programas Sociales adoptar las acciones y medidas administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE



con
debi
juris
contr
ficie
enen
quer